



AYUNTAMIENTO DE PALEARIANA  
Sr./Sra. ALCALDE/ALCALDESA  
CALLE SAN ISIDRO, 22  
14914 PALEARIANA

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Ejercicio 2019)**

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó la "ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA", (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

**Segundo.-** Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019, aprobó inicialmente el "Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2019)", (B.O.P. nº 27 de fecha 8 de febrero de 2019).

**Tercero.-** La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2019, ascendiendo la cuantía total máxima a 8.700.000,00 euros.

**Cuarto.-** Abierto el plazo de solicitudes se han presentado un total de **583 proyectos** correspondientes a **80 entidades locales** participantes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** En virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora, una vez recibidas las solicitudes, y subsanadas en su caso, la falta de documentación, se han elaborado y suscrito por el órgano gestor los informes electrónicos para cada uno de los ámbitos competenciales de colaboración en relación con los proyectos presentados que contienen necesariamente el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Programa, así como la propuesta de ayuda que corresponde, de acuerdo a la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el Programa Anual.

**Segundo.-** A la vista del expediente y del informe del órgano gestor, el proyecto de Programa Anual de Concertación y Empleo se somete a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, dirigido a la consecución de acuerdos. A tal fin, se formula una única propuesta-resumen debidamente motivada, en la que se incluye la totalidad de los ámbitos de competenciales, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establecía en la convocatoria del programa anual, **concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reformulaciones y alegaciones en su caso, que permitan la consecución de acuerdos.**

**Tercero.-** Los interesados pueden durante este trámite, reformular sus peticiones cuando el importe de las cantidades de la propuesta-resumen sea inferior al que figura en su proyecto inicial, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la ayuda otorgable dentro de los límites que para cada programa anual se establezcan.

Si fuese necesario se podrán instrumentalizar "mesas de concertación" para la obtención de los citados acuerdos en las que participen representantes de los ayuntamientos y entidades locales autónomas destinatarias y de la propia Diputación.

Excepcionalmente y siempre que se justifique por motivos sobrevenidos, los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva que se proponga respete los criterios de valoración establecidos de las peticiones iniciales, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos y se formule dentro del periodo del mencionado trámite de audiencia.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019

que propuso la propuesta de concertación y empleo. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por el ayuntamiento o entidad local autónoma destinataria.

**Cuarto.-** La presente propuesta de resolución provisional **no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Diputación Provincial**, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, aprobada por el órgano competente.

A la vista de lo anterior, se formula la siguiente

#### **Propuesta de resolución provisional**

**PRIMERO.-** Aprobar **provisionalmente** la concesión de las asistencias económicas que figuran en el anexo de "subvenciones concedidas", para los proyectos y por los importes que se citan, en relación al Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2019).

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.- de la Ordenanza Reguladora, la entidad ejecutora de la inversiones, actividades y servicios contemplados en el programa anual **quedará obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria**, y en todo caso, el inicio y finalización de la actuación financiada deberá realizarse dentro de la anualidad de 2019. La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2019. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo previsto en el programa anual. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

**TERCERO.-** Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019



obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación y a **establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica de acuerdo a la disposición séptima del Programa Anual.**

**CUARTO.-** El ayuntamiento y/o la entidad local autónoma deberán comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Programa Anual. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

**QUINTO.-** Declarar desistidos provisionalmente de su solicitud inicial, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 68 en relación con el 21 de la Ley 39/2015, dde 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 5º de las Ordenanzas que rigen la presente convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el anexo tercero.

**SÉXTO.-** Notificar a los interesados esta propuesta de resolución provisional, **concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reformulaciones y alegaciones en su caso, que permitan la consecución de acuerdos, entendiéndose que la resolución provisional es aceptada en el caso de no se presenten ninguna de aquellas.**

#### **ANEXOS QUE SE CITAN:**

##### **ANEXO PRIMERO.-**

Proyectos de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que se proponen provisionalmente para su concesión en cada uno de los ámbitos competenciales.

##### **ANEXO SEGUNDO.-**

Solicitudes de asistencia económica que se proponen sean declaradas desistidas provisionalmente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019

Es todo lo que me corresponden proponer, salvo mejor criterio basado en Derecho, lo que firmo en Córdoba, como Jefe del Departamento de Desarrollo Económico.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019

**ANEXO.**
**Subvenciones Concedidas**

<b>AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA</b>		<b>Total:</b>	<b>85.601,00</b>
<b>PCE19.04</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2019. BIENESTAR COMUNITARIO (II) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2019. Bienestar Comunitario (II)</b>	<b>Total:</b>	<b>6.382,02</b>
<b>Aplicación:</b>	Programa de Concertacion y Empleo	<b>Total Aplicación:</b>	6.382,02
<b>Solicitud:</b>	PCE19.04.0032 LIMPIEZA VIARIA EXTRAORDINARIA 4.1 Limpieza viaria. Gasto corriente. (163)		6.382,02
<b>PCE19.07</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2019. EDUCACIÓN - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2019. Educación</b>	<b>Total:</b>	<b>9.054,72</b>
<b>Aplicación:</b>	Programa de Concertacion y Empleo	<b>Total Aplicación:</b>	9.054,72
<b>Solicitud:</b>	PCE19.07.0013 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO Y LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 7.5 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil-primaria-E.E. Gasto corriente.		9.054,72
<b>PCE19.09</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2019. CULTURA (II) - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2019. Cultura (II)</b>	<b>Total:</b>	<b>47.754,14</b>
<b>Aplicación:</b>	Programa de Concertacion y Empleo	<b>Total Aplicación:</b>	47.754,14
<b>Solicitud:</b>	PCE19.09.0015 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS 9.5 Fiestas populares y festejos. Gasto corriente. (338)	<b>Total Solicitud:</b>	38.501,53
<b>Solicitud:</b>	PCE19.09.0018 PROGRAMA PISCINA MUNICIPAL VERANO 2019 9.3 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente. (337)	<b>Total Solicitud:</b>	9.252,61
<b>PCE19.10</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2019. DEPORTE - Programa Anual De Concertación Y Empleo 2019. Deporte</b>	<b>Total:</b>	<b>22.410,12</b>
<b>Aplicación:</b>	Programa de Concertacion y Empleo	<b>Total Aplicación:</b>	22.410,12
<b>Solicitud:</b>	PCE19.10.0027 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 10.3 Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente. (341)		22.410,12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 12-04-2019 a las 14:59:04. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

GESL0301

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
 (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 11/4/2019

**Código seguro verificación (CSV)** F7C4 201B 179D 5B41 B781


F7C4201B179D5B41B781